

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0462-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres Trabajadoras y Emprendedoras, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	11 de febrero de 2026.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de febrero de 2026.
7.- Turno a Comisión.	Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Previsión Social, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Promover el pleno ejercicio de los derechos laborales y económicos de todas las mujeres trabajadoras y emprendedoras, sin importar su condición formal, informal, de autoempleo, prestadoras de servicios a la ciudadanía o amas de casa que generen valor económico, con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva y el desarrollo equitativo del país. Inducir la participación de las mujeres en la vida sindical de México, a través de la figura de las

“Confederaciones Rosas”. Crear los mecanismos para la certificación de las Confederaciones Rosas y los beneficios asociados a dicha condición. Ponderar el valor económico del trabajo de todas las mujeres, incluyendo el trabajo informal, el autoempleo y el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la la Ley Federal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres Trabajadoras y Emprendedoras se sustenta en la fracción XXXIII del artículo 73, en relación con el párrafo primero del artículo 4, para legislar en la Ley Federal del Trabajo se fundamenta en las fracciones X y XXXII del artículo 73, en relación con el Apartado A del artículo 123 y para legislar en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se sustenta en fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se expide la Ley Federal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres Trabajadoras y Emprendedoras, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL PARA LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES TRABAJADORAS Y EMPRENDEDORAS.

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO Artículo 381.- Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables. No tiene correlativo	ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 381; una fracción VII al artículo 539 y una fracción VII al artículo 541 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 381.- ... Las confederaciones registradas podrán obtener la certificación de Confederación Rosa conforme a la Ley respectiva.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Artículo 539. De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguientes actividades:

I. a la VI...

No tiene correlativo

Artículo 541.- Los Inspectores del Trabajo tienen los deberes y atribuciones siguientes:

I. a la VII...

No tiene correlativo

VIII...

Artículo 539...

I. a VI...

VII. La Comisión Especial para la Igualdad Salarial funcionará como el órgano técnico encargado de diseñar los protocolos de inspección con perspectiva de género y emitir dictámenes de incumplimiento que servirán de prueba plena en los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la Inspección del Trabajo.

Artículo 541.- ...

I. a VII...

VII Bis. Realizar inspecciones especializadas en materia de igualdad salarial, mediante la revisión de tabuladores, contratos y recibos de pago, aplicando la metodología de "Trabajo de Igual Valor" para identificar discriminación indirecta en bonos, compensaciones y prestaciones.

VIII...

...	...
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a la XX... No tiene correlativo XXI. a la XXII. ...	ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción XX Bis al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue: Artículo 40... I. a XX... XX Bis. Dirigir los Centros de Capacitación y Desarrollo para Mujeres y presidir la Comisión Especial para la Igualdad Salarial. XXI. a XXII. ...
	TRANSITORIOS PRIMERO. - El contenido de los artículos segundo, tercero y cuarto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente decreto.

Juan Carlos Sánchez Vargas.